



AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

Plaza de España, 2 – C.P. 14.670 – Tlfs: 957 18 80 02 / 957 18 80 61 – Fax: 957 18 83 02
C.I.F. : P-1406300-B – N° Rgto. Entidad Local: 01140636

AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2.019.

En Valenzuela (Córdoba), siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en las oficinas de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales :

Alcalde-Presidente:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- D^a. Eloisa López Castilla (PP)
- D. Ildefonso Ruiz Sabariego. (PP)
- D^a. Inés María Gordillo Pérez (PP)
- D. Guillermo Velasco Cámara (PP)
- D. Francisco Javier Melerero Castillo (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo. (PSOE-A)
- D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE-A)
- D^a. Isabel Serrano García (PSOE-A)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación en comisión circunstancial, D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las doce horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del acta de la Sesión del Pleno Extraordinario de constitución del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación. Acto seguido el acta fue aprobada con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS.

Vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación, de sus integrantes, portavoces y suplentes:

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019

1- Grupo Municipal Partido Popular:

- Antonio Pedregosa Montilla
- Eloisa López Castilla, como Portavoz del Grupo Popular.
- Ildelfonso Ruiz Sabariego.
- Inés María Gordillo Pérez.
- Guillermo Velasco Cámara.
- Francisco Javier Melero Castillo.

2- Grupo Municipal de PSOE

:

- Alfonso Luque Arroyo, Portavoz del grupo PSOE.
- Bartolomé López Aljarilla.
- Isabel Serrano García.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto relativo a las delegaciones de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ANTONIO PEDREGOSA MONTILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA).

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en virtud del artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, **RESUELVO**

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones:

·Delegado: Doña Eloísa López Castilla
Delegación: Asuntos Sociales; Igualdad, mujer y participación ciudadana.

·Delegado: Don Ildelfonso Ruiz Sabariego
Delegación: Deportes, cultura y patrimonio.
·Delegado: Don Guillermo Velasco Cámara
Delegación: Agricultura y Medio Ambiente.

·Delegado: Francisco Cuenca Luque
Delegación: Juventud, festejos y tiempo libre.

·Delegado: Doña Inés María Gordillo Pérez
Delegación: Educación y familia.

Las presentes delegaciones tienen el carácter de genéricas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y comprenden las facultades de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias enunciadas a las respectivas Delegaciones. Todas las demás materias quedan atribuidas a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a cada uno de los designados, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad del mismo desde el día siguiente al de su adopción.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).”

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019

Toma la palabra D. Bartolomé López Aljarilla y solicita que se cambie la denominación de la delegación de "Educación y Familia" por "Educación y Familias" por entender que existen diferentes tipos de familias y debería de usarse la denominación en plural.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la celebración de elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valenzuela a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde a Doña Eloísa López Castilla.
- Segundo Teniente de Alcalde a Don Ildelfonso Ruiz Sabariego.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por del orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la adopción del mismo.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente)."

PUNTO CUARTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA RÉGIMEN Y PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS

En relación con la determinación del régimen y periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela para el mandato 2019/2023, de conformidad con el art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril el cual establece:

- "1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.*
- 2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:*
 - a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes."* **PROPONGO**

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Valenzuela celebre sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses los primeros viernes. Sólo en los supuestos justificados se podrá modificar el viernes de celebración del Pleno al viernes anterior o posterior al fijado. Es decir, el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela celebrará sesión plenaria los primeros viernes de los meses impares: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019

SEGUNDO: La hora de celebración del Pleno será a las 18 horas en invierno y a las 19 horas en verano.

TERCERO: Que las notificaciones de los Plenos se realicen mediante el programa de Cartera Electrónica, evitando el uso de papel y garantizando igualmente la disposición de los expedientes a disposición de los concejales, salvo que algún concejal solicite expresamente la notificación en papel”.

Interviene D. Alfonso Luque Arroyo (PSOE-A) para hacer referencia a que en la pasada legislatura había problemas para acceder a la cartera electrónica, debido a que la contraseña no funcionaba.

D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE-A) solicita que le hagan llegar la documentación del expediente del pleno en papel. Añade que su grupo solicita que los plenos ordinarios se celebren una vez al mes en vez de cada dos, ya que facilitaría el acceso a la información, y sería mejor para un mayor control, y para que los intereses de los ciudadanos lleguen antes al Ayuntamiento. Añade que esta pretensión la presentó hace cuatro años, y vuelve a reiterarla hoy.

Interviene el Sr. Alcalde y expone que nunca ha habido impedimento para acceder a la información municipal, y que para ello no hace falta tener más plenos ordinarios, ya que la información está a disposición de todos, y prosigue diciendo que su grupo opta por la celebración de los plenos ordinarios cada dos meses, y pretende seguir con esta dinámica. Añade que siempre que haya una razón de urgencia o necesidad se convocará un pleno extraordinario para abordar la cuestión.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose, con el voto a favor de los seis (6) Concejales de PP, y el voto en contra de los tres (3) Concejales del PSOE.

PUNTO QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

En relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, y en virtud de lo establecido en los artículos 123 y ss, 127 y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **PROPONGO**

PRIMERO: Que en el Ayuntamiento de Valenzuela se proceda a crear de forma permanente la Comisión Especial de Cuentas, cuya creación es obligatoria por ley de conformidad con el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

SEGUNDO: La composición de la misma será proporcional al número de concejales, de manera que al grupo popular le corresponden el Presidente y tres concejales y al grupo socialista dos concejales.”

D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE-A) interviene para exponer que su grupo opina que se deberían crear diferentes comisiones informativas de urbanismo, bienestar social etc, para que podamos estar informados cuando nos pregunte la gente. Prosigue diciendo que ya lo solicitaron hace cuatro años y nos dijo el Sr. Alcalde que lo estudiaría.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente afirmando que si el grupo PSOE-A quiere estar informado puede acceder a la información cuando quiera. Prosigue exponiendo que no entienden que tenga que haber comisiones para que un concejal tenga información, ya que toda la información está a disposición de todos los concejales y pueden acceder a ella cuando

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019

quieran. Añade que no estima necesario celebrar una comisión un día concreto ya que cuando el grupo PSOE-A quiera informarse sobre un expediente solo tiene que pedirlo, y lo verán con ellos, sin necesidad de sujetarse a un día en concreto ni a una periodicidad.

D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE-A) afirma que hay ocultismo por parte del equipo de gobierno, y añade que hay concejales que trabajan por las tardes y no pueden ir al Ayuntamiento por la mañana.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay total transparencia y que estarán disponibles también por las tardes para cualquier solicitud de información o consulta.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. concejales presentes, con el voto de los seis (6) Concejales del PP, y de los tres (3) concejales del PSOE.

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el nombramiento como representantes en diversos órganos colegiados a los siguientes concejales:

- En la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz, Dña. Eloísa López Castilla y D. Ildfonso Ruiz Sabariego por el Grupo Popular, D. Bartolomé López Aljarilla por el Grupo Socialista y el Sr. Alcalde.
- En el Consejo Escolar del Colegio “Nuestro Padre Jesús Nazareno” como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente Dña. Inés María Gordillo Pérez.
- En la Asociación de Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente Dña. Eloísa López Castilla.
- En el Consorcio de Aguas del Víboras Quiebrajano como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente Doña Eloísa López Castilla.

En Valenzuela fechado y firmado electrónicamente.”

Toma la palabra D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE-A) para exponer que debería haber dos representantes de su grupo en la Mancomunidad, ya que los representantes del PP faltan a las reuniones en muchas ocasiones.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que su grupo suele asistir a las sesiones de la mancomunidad, y que con los representantes propuestos la proporcionalidad en la representación se cumple.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose, con el voto a favor de los seis (6) Concejales de PP, y la abstención de los tres (3) Concejales del PSOE.

PUNTO SÉPTIMO.- ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
DE RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN ESPECIAL Y SUS RETRIBUCIONES.**

Esta Alcaldía-Presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela para su debate y aprobación la siguiente

“PROPUESTA:

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer la cuantía mensual bruta a percibir por el Alcalde en 1.706,98 euros, que se percibirán en catorce pagas al año; doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

TERCERO.- Establecer que la Teniente de Alcalde Doña Eloísa López Castilla desempeñe el cargo con una dedicación parcial del 50%, percibiendo por ello la cantidad de 853,49 € mensuales brutos, que se percibirán en catorce pagas al año; doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.”

Toma la palabra D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE-A) para manifestar su postura en contra de la propuesta de retribuir las funciones de la Teniente de Alcalde, ya que afirma que se crea un puesto remunerado cuando nunca ha existido, y considera que se trata de una prebenda o regalo por dirigir un pueblo de algo más de 1000 habitantes. Manifiesta dudas sobre la legalidad de la propuesta ya que cree que no se cumple la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad local, así que añade que votará en contra porque quiere ver el expediente. Prosigue afirmando que cree que no hay trabajo para dos liberados.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su opinión de que hay mucho trabajo que gestionar y que va a ser fructífero como se verá, y que su propuesta responde a esta necesidad, añade que hay un informe previo que deberá analizar.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose, con el voto a favor de los seis (6) Concejales de PP, y el voto en contra de los tres (3) Concejales del PSOE.

PUNTO OCTAVO.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y DE MEDIOS A GRUPOS POLÍTICOS Y A CONCEJALES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los art. 13 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019

Corporaciones Locales tendrán derecho a las retribuciones e indemnizaciones que correspondan por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma, salvo que se hubiese atribuido a los mismos dedicación exclusiva o parcial a su función o cargo, percibiendo retribuciones de la entidad local.

Por ello, en relación con asignación económica y de medios a grupos políticos y concejales, esta Alcaldía. **PROPONE**

- Dotar a los grupos políticos de despachos para atender a los vecinos y para reuniones y dotarlos de equipos informáticos suficientes para el ejercicio de su función.

- A los concejales se les asignará una dotación de 80 euros por Pleno ya sea ordinario o extraordinario, salvo en el supuesto de Plenos que solo tengan en el orden del día el sorteo de Mesas para las Elecciones, en cuyo caso no se otorgará asignación por la asistencia.

- Por viajes oficiales se procederá conforme al Real Decreto que regula las indemnizaciones y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, los cuales establecen la indemnización de 0,19 € por kilómetro.”

Toma la palabra D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE-A) para manifestar su opinión de que sería necesario dotar de asignación económica a los grupos, ya que el grupo PP tiene todos los medios económicos del Ayuntamiento, mientras que su grupo carece de ellos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene afirmando que los medios del Ayuntamiento están a disposición de todos, y que el grupo PSOE-A tiene una oficina con ordenador, impresora, teléfono, y por tanto con todos los recursos necesarios, al igual que el grupo PP. Finaliza explicando que en otros Ayuntamientos al igual que en el nuestro se elige entre aprobar una asignación a los grupos políticos, o asignación por asistencia a plenos, y nosotros hemos optado por esta segunda opción para no sobrecargar las arcas municipales.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose, con el voto a favor de los seis (6) Concejales de PP, y el voto en contra de los tres (3) Concejales del PSOE.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE VALENZUELA PARA EL AÑO 2020.

El Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de fecha 16 de octubre de 1993), regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

En consecuencia, se plantea la necesidad de efectuar ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la propuesta relativa a la determinación de fiestas locales.

Tras consensuar con el grupo PSOE, por el Sr. Alcalde-Presidente, se proponen los siguientes días:

- Lunes 15 de junio de 2020 con motivo de la fiesta del Corpus.
- Lunes 14 de septiembre de 2020 con motivo del día de Jesús Nazareno.

Es por lo que se propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la determinación como fiestas locales del municipio de Valenzuela (Córdoba) para el ejercicio 2020, los días 15 de junio (con motivo de la fiesta del Corpus) y 14 de septiembre (día de Jesús Nazareno).

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. concejales presentes, con el voto de los seis (6) Concejales del PP, y de los tres (3) concejales del PSOE.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

BE3C 727B 25AA 5FAA 5D3A



BE3C727B25AA5FAA5D3A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/7/2019